



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 415 2019-GR-JUNIN/GR

HUANCAYO, 16 AGO. 2019

EL GOBERNADOR (e) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 429-2019-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reporte Nº 429-2019-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por la Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita a la Gerencia General Regional se proyecte la resolución autorizando la firma del Director Regional de Administración y Finanzas en los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional Junín, a fin de presentar a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, por ausencia del Titular;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, señala: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - LOGR, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."

Que, el literal a) del artículo 21° de la LOGR, dispone que el Gobernador Regional tiene entre otras la siguiente atribución: "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos";

Que, el artículo 83° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado a Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, con relación a la delegación de firma señalando: "Los titulares de los órganos administrativos puede delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su

SG - GRJ	
DOC. Nº	3585352
EXP Nº	2443780



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa”;

Que, el literal a) del artículo 21° de la LOGR, prescribe que una atribución del Gobernador Regional es: “Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”;

Estando a lo dispuesto y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias y el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General y el Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, de fecha 08 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la firma de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional Junín al Director Regional de Administración y Finanzas, los mismos que, se presentarán a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas; por ausencia del Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Director Regional de Administración y Finanzas, efectúe la firma de los Estados Financieros y Presupuestarios del Gobierno Regional Junín con sujeción y respeto al ordenamiento jurídico vigente, cualquier infracción a ello, será de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Por que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 AGO 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL